

Informe final de auditoría

Resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del Municipio de Ocotlán, Jalisco

Ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015.

Fecha de entrega a la Comisión de Vigilancia: 22 de enero de 2018.

La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, con fundamento en el artículo 115, fracción IV, inciso c), penúltimo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los numerales 35, fracción IV y 35-Bis, de la Constitución Política; 52 y 53, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 1, fracciones I, IV, V y VI, 3 fracciones I, VII, XII y XVI, 9, 10, 13 fracción II, 19, 21 fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX, XI, XII, XIII, XV, XVII, XIX, XXI, 34 fracciones I, V, XI, XII, XIV, XVII, XXI, XXIII, XXIV y XXV, 38 fracciones II, III, IV, V, VII, VIII, XII, XIII, 53, 60, 61, 62, 66, 71, 72, 80, 81, 82, 83, 84, 90, 91, 92, 94, 95, 96, 97 y 99, de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1, 4, 5, 6, 7 fracciones I, IV, VI, IX, X, XII, XIII y XIV, 8 fracciones V, VI, VII, X, XIII y XIX, 10 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, X y XIII, 11, 17, 18 y 20 fracción I del Reglamento Interno de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco; 47 fracción XI, 66, 67, 79, 80, 82, 83 y 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal y los numerales 202, 203, 204, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 233, 234, 235, 236, 238 y 240 de la Ley de Hacienda Municipal, todos ordenamientos para el Estado de Jalisco, vigentes durante el ejercicio fiscal de 2015, así como en el Programa Operativo Anual de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco 2016, aprobado el día 27 de enero de 2016, tiene a bien emitir por mi conducto INFORME FINAL DE AUDITORÍA sobre los resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del municipio de **OCOTLÁN, JALISCO**; correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre de 2015**, que de acuerdo a los lineamientos emanados por este órgano técnico a mi cargo, se procedió a la revisión y evaluación de la documentación que integra el expediente de la cuenta pública del municipio referido, por lo que se someten para su conocimiento los siguientes:

A.- ANTECEDENTES

1.- La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, una vez que con fecha 02 de junio de 2016, recibió en la oficialía de partes de este órgano técnico el corte anual del ejercicio fiscal 2015, del municipio de Ocotlán, Jalisco, procedió a efectuar la revisión y evaluación de la cuenta pública del Municipio citado dentro de los plazos previstos en el numeral 80 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; atento a lo dispuesto por

el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, de la siguiente forma:

2.- Mediante acta de fecha 27 de enero de 2016, se declararon formalmente iniciados los trabajos de auditoría, para lo cual, se llevó a cabo la práctica de la auditoría pública administrativa-financiera, patrimonial y la que corresponde a la verificación física de la obra pública ejecutada en el municipio de Ocotlán, Jalisco, ordenada mediante oficio número 4555/2016, de fecha 11 de agosto 2016, comisionando a servidores públicos adscritos a este órgano técnico, para recabar documentación e información en las oficinas del Ayuntamiento de Ocotlán, Jalisco, relativa al ejercicio fiscal de 2015, iniciando la visita de auditoría el día 22 de agosto de 2016, concluyendo precisamente el día 02 de septiembre de 2016, declarando con el presente informe final, terminados los trabajos de auditoría en el municipio auditado

La auditoría se practicó, en base a la información y documentación presentada a la entidad revisora por el Municipio auditado, y se centró en la verificación de los ingresos, egresos, deuda pública y patrimonio municipal; asimismo, se incluyó el análisis relativo a las aportaciones federales del Ramo 33, consistentes en los Fondos de Aportación para la Infraestructura Social Municipal y de Aportación para el Fortalecimiento Municipal. Para ello, se ejercieron las facultades de auditoría pública con que cuenta este órgano técnico, revisando los libros, documentos y bienes, así como la práctica de visitas, inspecciones y compulsas, que le permitieran obtener información y documentos necesarios, para cumplir con dicho encargo.

B.- CONSIDERANDOS

I.- Que la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, se encuentra facultada para realizar la revisión de la cuenta pública del Ayuntamiento de Ocotlán, Jalisco, conforme a los artículos 52 y 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco y 9 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, vigentes para el ejercicio fiscal 2015; atento a lo dispuesto por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios.

II.- Que obran en los archivos de este órgano técnico, las cuentas correspondientes a los meses de enero a septiembre, así como el corte semestral, todos ellos del ejercicio fiscal 2015, y que fueron suscritas por el Presidente Municipal y Encargado de la Hacienda Municipal, respectivamente del H. Ayuntamiento de Ocotlán, Jalisco, durante el periodo comprendido del 01 de enero al 30 de septiembre de 2015.

III.- Que obran en los archivos de este órgano técnico, las cuentas correspondientes a los meses de octubre a diciembre, así como el corte anual, todos ellos del ejercicio fiscal 2015, y que fueron suscritas por el Presidente Municipal y Encargado de la

Hacienda Municipal, respectivamente del H. Ayuntamiento de Ocotlán, Jalisco, durante el periodo comprendido del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2015.

C.- PROCEDIMIENTOS APLICADOS

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

ACTIVO

- a) Verificar la existencia y adecuada custodia de los soportes documentales, además de que se encuentren en orden y de acuerdo a las disposiciones legales.
- b) Análisis y evaluación de la antigüedad de saldos de las cuentas por cobrar.
- c) Que la clasificación aplicada en el registro contable fuera la correcta y en consecuencia, proporcionara información veraz y confiable.
- d) Se revisó igualmente que la documentación comprobatoria estuviera completa a nombre del ente público, así como que la misma cumpliera entre otros, con los requisitos fiscales y los de tipo administrativo en materia de firmas, autorizaciones de recibido el bien o el servicio.
- e) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- f) Se observó que los movimientos en las cuentas de activo se registrarán adecuadamente.
- g) Comprobar que las modificaciones en los registros contables sean debidamente autorizadas.
- h) Comprobar la correcta utilización de las cuentas de pagos anticipados y su correspondiente cuadro con los análisis de las cuentas por pagar que la conforman.
- i) Comprobar su adecuada presentación y revelación en los estados financieros.
- j) Verificar la conciliación de las cuentas por cobrar contra el sistema administrativo.
- k) Revisar que se hayan integrado los expedientes correspondientes y registrado contablemente los casos referidos a:
 - Cancelación de cuentas por cobrar originadas por la no existencia del adeudo, según certificación al efecto emitida.
 - Errores contables de años anteriores, cuya solución implique afectaciones positivas o negativas al resultado de la entidad.
 - Diferencias que se detecten en procesos de actualización o depuración de la contabilidad, cuya solución ocasione afectaciones positivas o negativas al resultado de la entidad.

PASIVO

- a) Comprobar que todos los pasivos que muestra el Estado de Situación Financiera, son reales y cumplen con las características de ser obligaciones presentes.
- b) Verificar que en el estado financiero se incluyan todos los pasivos a cargo de la entidad por obligaciones, emisión de obligaciones, adeudos a proveedores, obligaciones acumuladas, retenciones de efectivo, cobros por cuenta de terceros y anticipos recibidos, que se adeudan al cierre del ejercicio.
- c) Comprobar que los pasivos estén adecuadamente clasificados de acuerdo con su vencimiento, denominación, exigibilidad e importancia relativa.
- d) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- e) Se revisó igualmente que la documentación comprobatoria estuviera completa, a nombre del ente público, así como que la misma cumpliera entre otros con los requisitos fiscales y los de tipo administrativo en materia de firmas, autorizaciones de recibido el bien o el servicio.
- f) Verificar la conciliación de las cuentas por pagar contra el sistema administrativo.
- g) Análisis y evaluación de la antigüedad de saldos de las cuentas por pagar.
- h) Comprobar que las devoluciones o reclamaciones hechas a los proveedores; se controlan de modo tal que aseguren pagar por lo realmente recibido y cobrar los recursos devueltos o reclamados.
- i) Realizar las compulsas de los saldos más representativos de las cuentas por pagar al cierre de ejercicio.
- j) Evaluar si las provisiones son adecuadas, sin ser excesivas, y que se hayan calculado sobre bases aceptables y uniformes con las aplicadas en periodos anteriores, además de que el ente auditado tenga la información relevante, suficiente y confiable para respaldar dichas estimaciones contables.
- k) Revisar que se hayan integrado los expedientes correspondientes y registrado contablemente los casos referidos a:
 - Cancelación de cuentas por pagar originadas por la no existencia del adeudo, según certificación al efecto emitida por el proveedor.
 - Errores contables de años anteriores, cuya solución implique afectaciones positivas o negativas al resultado del ente.
 - Diferencias que se detecten en procesos de actualización o depuración de la contabilidad, cuya solución ocasione afectaciones positivas o negativas al resultado del ente.

HACIENDA PUBLICA / PATRIMONIO

- a) Analizar los saldos de las cuentas de Patrimonio de acuerdo con las operaciones realizadas.

- b) Comprobar su adecuada presentación y revelación en el estado financiero.
- c) Verificar que los conceptos que integran la hacienda pública/patrimonio estén debidamente valuados.
- d) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- e) Obtener la explicación de las variaciones importantes e investigar cualquier relación no usual e inesperada entre el ejercicio auditado y el anterior, entre periodos intermedios, contra presupuestos, etc.
- f) Verificar que los movimientos contables realizados estén autorizados y debidamente respaldados con la documentación comprobatoria.

ESTADO DE ACTIVIDADES

INGRESOS

- a) Comprobación de la autenticidad de los ingresos, así como de los descuentos y devoluciones aplicados.
- b) Que para la verificación de los ingresos se hayan expedido los recibos oficiales correspondientes, utilizando las formas valoradas que autoriza el Congreso del Estado.
- c) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las cantidades percibidas.
- d) Verificación de que existe la aprobación del funcionario o funcionarios responsables para operaciones extraordinarias.
- e) Evaluación de los procedimientos del control interno para el manejo y reconocimiento de los ingresos del Ente Público.
- f) Comprobación de la aplicación del ingreso con base a los objetivos y metas fijadas, respetando los lineamientos impuestos.
- g) Inspección y análisis de la documentación que ampara los ingresos del Ente Público.
- h) Comprobación de la entrada a las Arcas Públicas de aquellos ingresos que hayan sido efectivamente cobrados.
- i) Que el cobro se haya realizado conforme a las tasas, cuotas o tarifas que establece su Ley de Ingresos para el ejercicio 2016, y lo correlativo a la Ley de Hacienda Municipal.

GASTOS

- a) Que las erogaciones estuvieran amparadas con comprobantes que reunieran los requisitos fiscales y los de control interno, así como con la utilización de las órdenes de pago autorizadas por el Congreso del Estado, debidamente firmadas por los servidores públicos facultados para ello.
- b) Que las erogaciones se justificaran en cumplimiento de la normatividad aplicable.
- c) Que la clasificación aplicada en el registro contable fuera la correcta y en consecuencia, proporcionara información veraz y confiable.
- d) Que las erogaciones se encuentren debidamente reconocidas en los distintos momentos contables.

- e) Verificación de que existe la aprobación del funcionario o funcionarios responsables para operaciones extraordinarias.
- f) Se revisaron los auxiliares de gastos para detectar y, en su caso, investigar partidas poco usuales.
- g) Examen crítico de los documentos que respaldan las erogaciones, para verificar que los bienes o servicios hayan sido efectivamente recibidos y que se derivan de transacciones propias del ente público.
- h) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las cantidades erogadas.
- i) Evaluación de los procedimientos del control interno para el manejo y reconocimiento de los egresos del ente público.
- j) Comprobación de la salida de las Arcas Públicas de aquellos egresos que hayan sido efectivamente pagados.

ESTADO DE VARIACIONES EN LA HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO

- a) Se analizaron las variaciones en los elementos que integran dicho estado financiero del inicio al final del periodo.
- b) Se verificó que el saldo de la cuenta de la Hacienda Pública/Patrimonio al final del ejercicio de este estado, sea igual al que aparece en el Estado de Situación Financiera en la misma cuenta y en el mismo periodo.
- c) Se corroboró que los movimientos y/o cambios efectuados que no correspondan a operaciones normales en las subcuentas de la Hacienda Pública/Patrimonio se encuentren debidamente comprobados y justificados.
- d) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

- a) Se evaluó la capacidad del ente para generar efectivo y equivalentes de efectivo, así como su capacidad para utilizar los flujos derivados de ellos.
- b) Se analizaron e identificaron las entradas y salidas de los recursos.
- c) Se verificaron y analizaron los orígenes y aplicaciones de recursos generados en el ejercicio identificando los flujos netos de efectivo por actividades de gestión, actividades de operación y actividades de financiamiento.
- d) Se verificó que los saldos de la cuenta de “efectivo y equivalentes al efectivo” al inicio y al final del ejercicio fueran iguales a los que se muestran en las cuentas correspondientes del Estado de Situación Financiera.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DEL ACTIVO

- a) Se analizó el comportamiento de los activos propiedad del ente público.
- b) Se verificó que las cantidades de cada uno de los elementos que integran el estado financiero provinieran del sistema de contabilidad mismo que sirvió de base para elaborar el Estado de Situación Financiera, y que las cantidades de dichas cuentas coincidieran entre ambos estados en el rubro específico.
- c) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DE LA DEUDA Y OTROS PASIVOS

- a) Se analizó y verifico que se incluyeran la totalidad de las deudas adquiridas en el periodo, así como la revelación de todos los pasivos que no se hayan generado por operaciones de crédito público.
- b) Se estudió la contratación de las deudas reflejadas en el estado financiero, así como la forma en la que fueron adquiridas.
- c) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Deuda Pública.
- d) Se corroboró que cada uno de los conceptos reflejados en el estado financiero se encontrará con toda la documentación comprobatoria y justificativa que respalde las deudas reflejadas.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS PRESUPUESTALES

- a) Evaluación los resultados de la política tributaria anual y cada tributo en particular.
- b) Análisis y Evaluación del comportamiento de los ingresos originados en las actividades propias del Ente Público.
- c) Verificación aritmética de los ingresos excedentes de cada periodo.
- d) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Ingresos y Presupuesto.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.
- f) Se verificó que el registro de los ingresos se efectuara en las cuentas contables establecidas.
- g) Se analizaron las modificaciones efectuadas al presupuesto de ingresos y que a su vez estas hayan sido debidamente aprobadas por la autoridad competente.

ESTADO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

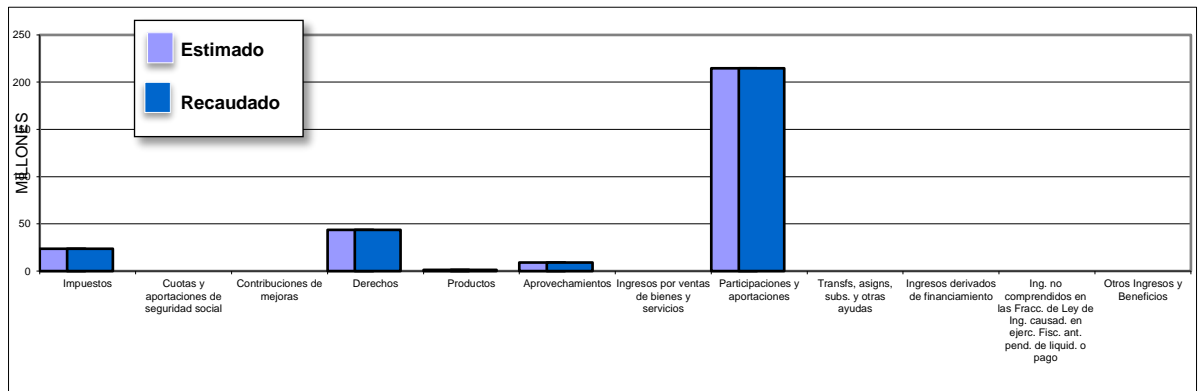
- a) Evaluación de la legalidad de las transacciones.
- b) Evaluación del registro de los egresos por cada uno de los momentos contables establecidos.
- c) Análisis y Evaluación del comportamiento de los egresos originados en las actividades propias del ente público.
- d) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.
- e) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Egresos y Presupuesto.
- f) Que las ampliaciones y/o reducciones al presupuesto de egresos hayan sido debidamente autorizadas por la autoridad competente.

D.- SEGUIMIENTO AL PRESUPUESTO RESPECTO A LO RECAUDADO Y EROGADO

Estimación de Ingresos

Anuales:

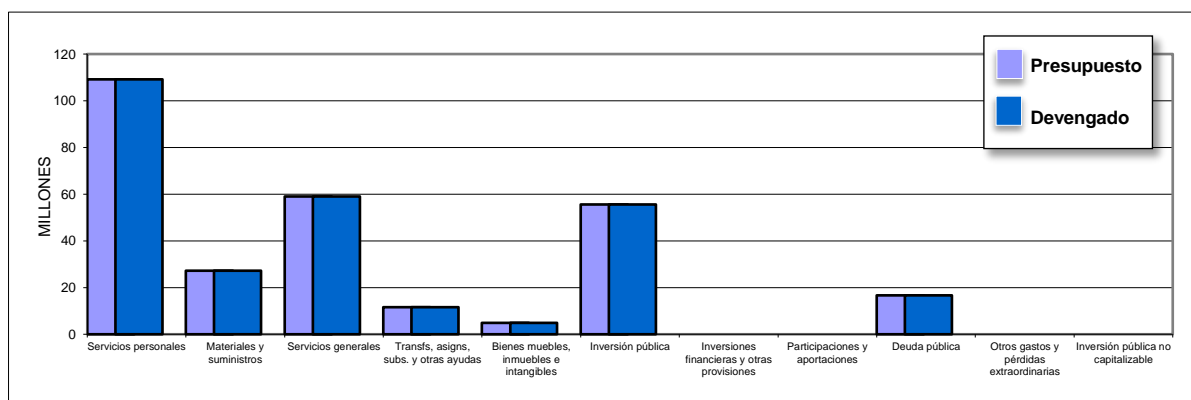
Título	Descripción	Estimación	Recaudado	Avance %
1	Impuestos	23,788,979	23,788,979	100%
2	Cuotas y aportaciones de seguridad social	0	0	0%
3	Contribuciones de mejoras	0	0	0%
4	Derechos	43,628,971	43,628,971	100%
5	Productos	1,272,207	1,272,207	100%
6	Aprovechamientos	9,010,297	9,010,297	100%
7	Ingresos por ventas de bienes y servicios	0	0	0%
8	Participaciones y aportaciones	214,751,086	214,751,086	100%
9	Transfs, assigns, subs. y otras ayudas	0	0	0%
9	Ingresos derivados de financiamiento	0	0	0%
01	Ing. no comprendidos en las Fracc. de Ley de Ing. causad. en ejerc. Fisc. ant. pend. de liquid. o pago	0	0	0%
02	Otros Ingresos y Beneficios	0	0	0%
Total		292,451,540	292,451,540	



Presupuesto de Egresos Vigente:

Capítulo	Descripción	Presupuesto	Devengado	Avance %
1000	Servicios personales	109,133,655	109,133,655	100%
2000	Materiales y suministros	27,207,450	27,207,450	100%
3000	Servicios generales	59,069,467	59,069,467	100%
4000	Transfs, asigns, subs. y otras ayudas	11,554,737	11,554,737	100%
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	4,881,080	4,881,080	100%
6000	Inversión pública	55,513,582	55,513,581	100%
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	0	0	0%
8000	Participaciones y aportaciones	0	0	0%
9000	Deuda pública	16,710,494	16,710,494	100%
0000	Otros gastos y pérdidas extraordinarias	0	0	0%
0001	Inversión pública no capitalizable	0	0	0%

Total	284,070,465	284,070,464
--------------	--------------------	--------------------



Del análisis al seguimiento al presupuesto:

De acuerdo al análisis realizado, no se observan inconsistencias al presupuesto.

E.- RECOMENDACIONES

Como resultado de la revisión y análisis de la información reflejada en la cuenta pública 2015 presentada a este Órgano Técnico, se recomienda lo siguiente:

- a. Se recomienda que en los subsecuentes ejercicios fiscales, se tenga puntual referencia a lo establecido en los artículos 51, tercer párrafo y 55 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, para que se dé cumplimiento a los tiempos de presentación de la cuenta pública mensual, semestral y anual, cuyo término es "antes del día 20 de cada mes"; "antes del día último de julio" y "antes del día último de febrero" respectivamente; ya que se observan en promedio durante el ejercicio en comento, 61 días de retraso.
- b. De igual forma se recomienda en lo concerniente a las metas establecidas en sus programas a alcanzar para un ejercicio, sean cumplidas conforme a lo planeado, así como revisadas en apego al cumplimiento de la función pública, que se le ha encomendado al municipio en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 79 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.
- c. Abstenerse de contratar la adquisición de cualesquier bien o servicio con servidores públicos en funciones, conforme lo estipulado por la fracción XXIII, del artículo 61, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, y cumplan estrictamente con las obligaciones de los servidores públicos contenidas en el dispositivo legal mencionado.
- d. Abstenerse de realizar contrataciones de prestación de servicios, con profesionistas que no reúnan los requisitos señalados por los artículos 10 y 12, de la Ley para el Ejercicio de las Profesiones del Estado de Jalisco.
- e. Abstenerse de realizar adquisiciones o contrataciones de bienes o servicios, con proveedores o prestadores de servicios, que no reúnan los requisitos establecidos por el numeral 29-A del Código Fiscal de la Federación.
- f. Dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley del Impuesto sobre la Renta, reteniendo el Impuesto sobre el Producto del Trabajo.
- g. Abstenerse de realizar cualquier operación de crédito público para financiar gasto corriente, conforme a lo señalado por el numeral 8 de la Ley de Deuda Pública y Disciplina Financiera del Estado de Jalisco y sus Municipios.

F.- OBSERVACIONES

OBSERVACIÓN NO. 01.- CUENTA CONTABLE: 5134-3421-0001.- MES: MARZO, MAYO Y SEPTIEMBRE.- FOLIO: 3550-3580

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Ocotlán, Jalisco, se analizaron varias pólizas por concepto de "Pago restante de infracciones generadas según Convenio respectivo"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada de acta de Ayuntamiento en donde se autoriza la contratación de la prestación del servicio; copia certificada de la evidencia documental que justifica el importe pagado al prestador de servicio; copia certificada del contrato original de prestación de servicios debidamente firmado; y copia certificada del Convenio modificadorio al Contrato de prestación de servicios debidamente firmado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN NO. 02.- CUENTA CONTABLE: 5132-3211-0001.- MES: ENERO A SEPTIEMBRE.- FOLIO: VARIOS

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Ocotlán, Jalisco, se analizaron varias pólizas por concepto de "Renta de local del nuevo centro de acopio"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento que aprueba el gasto para el arrendamiento del predio y de las oficinas; evidencia del uso del inmueble arrendado; y memoria fotográfica del uso del inmueble arrendado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN NO. 03.- CUENTA CONTABLE: 5241-4411-0001.- MES: JULIO.- FOLIO: 5813-5831

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Ocotlán, Jalisco, se analizaron varias pólizas por concepto de "Apoyo deportivo para la liga división profesional"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia fiel certificada del acta de Ayuntamiento que aprobó la erogación; y la documentación que acredita el registro de jugadores ante la Federación Mexicana de Fútbol; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN NO. 04.- CUENTA CONTABLE: 5136-3611-0001.- MES: ENERO A SEPTIEMBRE.- FOLIO: VARIOS

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Ocotlán, Jalisco, se analizaron varias pólizas por concepto de “Servicio de publicidad en radio del Gobierno Municipal”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento que aprobó la erogación; copia certificada de contrato debidamente firmado por las partes que intervienen, en el que se señala el objeto del mismo, los montos a erogar, condiciones, obligaciones y sanciones establecidas; y copia digital de los spots realizados; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN NO. 05.- CUENTA CONTABLE: 5243-4431-0001.- MES: ENERO, FEBRERO, AGOSTO Y SEPTIEMBRE.- FOLIO: VARIOS

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Ocotlán, Jalisco, se analizaron varias pólizas por concepto de “Compra de papelería para programa Mochila con Útiles”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento en que se aprobó la compra; certificación de las escuelas de haber recibido el apoyo por parte de sus alumnos, debidamente firmada por los directores; copia certificada de la relación de los alumnos que recibieron los útiles; y memoria fotográfica de la entrega de los útiles; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN NO. 06.- CUENTA CONTABLE: 5133-000.- MES: AGOSTO.- FOLIO: VARIOS

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Ocotlán, Jalisco, se analizaron varias pólizas por concepto de “Honorarios por asesoría jurídica”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento que aprobó la erogación; copia certificada de la cédula profesional del prestador de servicios; y copia certificada del informe anexando la evidencia documental que comprueba la realización de los trabajos contratados; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN NO. 07.- CUENTA CONTABLE: 5132-3211-0001.- MES: ENERO A SEPTIEMBRE.- FOLIO: VARIOS

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Ocotlán, Jalisco, se analizaron varias pólizas por concepto de “Pago por renta de Terreno destinado a vertedero Municipal”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada de acta de Ayuntamiento en donde se aprobó el arrendamiento del terreno; evidencia de uso de terreno; y memoria fotográfica del uso del inmueble; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN NO.08.- CUENTA CONTABLE: 5139-3961-0001.- MES: MARZO.- FOLIO: NO. 6942-6945

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Ocotlán, Jalisco, se analizaron varias pólizas por concepto de Pago por servicio funerario”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento que aprobó la erogación; y escrito aclaratorio del porqué se le pagan estos servicios funerarios; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 09.- CUENTA CONTABLE: 2112-000-000.- MES: SEPTIEMBRE.- FOLIO: 6146-6180

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Ocotlán, Jalisco, se analizaron varias pólizas por concepto de “Asesoría en materia de amparo”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento que aprobó la erogación; copia certificada de la cédula profesional del prestador de servicios y copia certificada del informe anexando la evidencia documental que comprueba la realización de los trabajos contratados; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN NO. 10.- CUENTA CONTABLE: 5133-000.- MES: JULIO.- FOLIO: VARIOS

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Ocotlán, Jalisco, se analizaron varias pólizas por concepto de “Pago por calificaciones de calidad crediticia soberana del H. Ayuntamiento”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento que aprobó la contratación de estos servicios; copia certificada de contrato debidamente firmado por las partes que intervienen, en el que se señala el objeto del mismo, los montos a erogar, condiciones, obligaciones y sanciones establecidas; y el informe de resultados obtenidos; motivo por el cual,

de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN NO. 11.- CUENTA CONTABLE: 5133-391-00001.- MES: ENERO.- FOLIO: NO. 7947-7949

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Ocotlán, Jalisco, se analizaron varias pólizas por concepto de “Pago de gastos de cirugía de empleada del ayuntamiento”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento donde se autorizó la erogación del servicio; Reglamento de Servicios Médicos del Municipio de Ocotlán, Jalisco que aclara y demuestra la vía de otorgar la seguridad social a sus trabajadores; copia certificada de identificación de quien recibió el cheque; y nombramiento de la persona beneficiada; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN NO. 12.- CUENTA CONTABLE: 5138-3821-00001.- MES: ENERO.- FOLIO: NO. 8525-8528

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Ocotlán, Jalisco, se analizaron varias pólizas por concepto de “Pago de recorrido en Tequila por visita del Presidente de Ciudad hermana de Ocotlán”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento donde se autorizó la erogación; relación de las personas beneficiadas con el recorrido, debidamente firmada y anexar identificación oficial de cada una de los asistentes; y la invitación por parte del H. Ayuntamiento de Ocotlán, Jalisco; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN NO. 13.- CUENTA CONTABLE: 2112-000-0000.- MES: AGOSTO.- FOLIO: 5572-5575

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Ocotlán, Jalisco, se analizaron varias pólizas por concepto de “Compra de instrumentos musicales”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento que aprobó la compra; y copia certificada del alta en el patrimonio público municipal firmada, con su número de registro, su respectivo resguardo y fotografía del equipo; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN NO. 14.- CUENTA CONTABLE: 5133-3311-0001.- MES: FEBRERO, AGOSTO Y SEPTIEMBRE.- FOLIO: VARIOS

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Ocotlán, Jalisco, se analizaron varias pólizas por concepto de “Asesoría en materia de juicios laborales”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento que aprobó la erogación; copia certificada de la cédula profesional del prestador de servicios; y copia certificada del informe anexando la evidencia documental que comprueba la realización de los trabajos contratados; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN NO. 15.- CUENTA CONTABLE: 5133-3371-0001.- MES: AGOSTO Y SEPTIEMBRE.- FOLIO: VARIOS.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Ocotlán, Jalisco, se analizaron varias pólizas por concepto de “Proyecto prevención social del delito, violencia escolar”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento que aprobó la erogación; copia certificada de la cédula profesional del prestador de servicios; y copia certificada del informe anexando la evidencia documental que comprueba la realización de los trabajos contratados; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN NO. 16.- CUENTA CONTABLE: 5221-4211-0001.- MES: MAYO.- FOLIO: NO. 4689-4692

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Ocotlán, Jalisco, se analizó una póliza por concepto de “Anticipo aportación municipal”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento que aprobó la erogación; y copia certificada del convenio de colaboración en el que se detalla las cantidades a erogar por parte del Municipio; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

2. OBRA DIRECTA:

OBSERVACIÓN: No. 1.- CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: REORDENAMIENTO DE RELLENO SANITARIO

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Ocotlán, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Reordenamiento de relleno sanitario”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron

copia certificada del acta de presentación y apertura de proposiciones del concurso; paquete de las propuestas técnica y económica; dictamen técnico de la obra; proyecto ejecutivo acompañado de las especificaciones de protección al medio ambiente para la selección del sitio, diseño, construcción, operación, monitoreo, clausura y obras complementarias de un sitio de disposición final de residuos sólidos; designación del residente de obra, así como, la póliza de fianza en la que se garantiza los vicios ocultos; minuta de terminación de la obra y el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones asumidos por las partes en el contrato de obra; asimismo, relativo a las diferencias en el resultado de la comparativa de los volúmenes de obra remiten los soportes analíticos comprobatorios que aclaran, acreditan, fundamentan y justifican fehacientemente las diferencias volumétricas observadas; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

3. OBRA RAMO 33:

OBSERVACIÓN: No. 1.- CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA DE AGUA POTABLE Y RED DE DRENAJE CON RECUBRIMIENTO EN LA CALLE ENRIQUE ÁLVAREZ DEL CASTILLO, TRAMO DE LA CALLE MIGUEL DE LA MADRID A LA CALLE MIGUEL ALEMÁN

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Ocotlán, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Construcción de línea de agua potable y red de drenaje con recubrimiento en la calle Enrique Álvarez del Castillo, tramo de la calle Miguel de la Madrid a la calle Miguel Alemán”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron copia certificada de las bases del concurso por invitación a cuando menos tres personas; copia certificada de la minuta de visita al sitio de la obra, como, la diversa minuta de la junta aclaratoria, a las que se adhiere la copia certificada del acta de presentación y apertura de proposiciones del concurso; paquete de las propuestas técnica y económicas; acta constitutiva del Comité Comunitario, debidamente firmada por los integrantes y las autoridades municipales; proyecto ejecutivo acompañado de la copia certificada del contrato de obra pública a precios unitarios por tiempo determinado; designación del residente de obra; pólizas de fianza, en la que se garantiza el anticipo otorgado y el cumplimiento del contrato y por defectos y vicios oculto de obra; minuta de terminación de la obra y el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones asumidos por las partes en el contrato de obra; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación

OBSERVACIÓN: No. 2.- CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: HABILITACIÓN DEL POZO DENOMINADO 10-B

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Ocotlán, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra

denominada "Habilitación del pozo denominado 10-B"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la copia certificada de las bases del concurso; copia certificada de la minuta de visita al sitio de la obra, debidamente signada por los contratistas asistentes y los funcionarios públicos municipales responsables que en ella intervinieron, acompañada del paquete de las propuestas técnica y económica; acta constitutiva del Comité Comunitario, debidamente firmada por los integrantes y las autoridades municipales y la diversa acta de sesión del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN), en la que se priorizo la obra en estudio; proyecto ejecutivo, acompañado de las especificaciones técnicas de construcción del pozo; designación del residente de obra; copia certificadas de la estimación número 1, incluye: carátula y cuerpo de la estimación, debidamente respaldada con los números generadores en los cuales se cuantifica los volúmenes, unidad y medidas de cada uno de los conceptos pagados, mismos que al ser analizados son acordes con los conceptos presupuestados, pagados y ejecutados; por último, se proporciona copia certificada de la minuta de terminación de la obra, el acta de entrega recepción de la obra y la diversa acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones asumidos por las partes en el contrato de obra; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación

4. FRACCIONAMIENTOS Y/O ACCIONES URBANÍSTICAS

OBSERVACIÓN 01.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: " HACIENDA DEL RINCÓN, ETAPA I"

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Ocotlán, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado " Hacienda Del Rincón, Etapa I"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron copia certificada de escritura pública; mediante la cual se lleva a cabo la entrega recepción de las obras de urbanización del fraccionamiento denominado Hacienda del Rincón, en sus etapas I y III, para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 02.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: " HACIENDA DEL RINCÓN ETAPA II"

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Ocotlán, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado " Hacienda Del Rincón Etapa II"; en el transcurso de la auditoría y con

motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron copia certificada de escrito donde el urbanizador del fraccionamiento Hacienda del Rincón, en su Segunda Etapa, informa a la Dirección de Ordenamiento Territorial, respecto a la suspensión en virtud de la terminación de las obras de urbanización del fraccionamiento, para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 03.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: " HACIENDA DEL RINCÓN, ETAPA III"

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Ocotlán, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado " Hacienda Del Rincón, Etapa III"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron copia certificada de escritura pública; mediante la cual se lleva a cabo la entrega recepción de las obras de urbanización del fraccionamiento denominado Hacienda del Rincón, en sus etapas I y III, para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 04.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: " ROYAL PARK "

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Ocotlán, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado " Royal Park"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron copia certificada de la factura por concepto de pago por revisión preliminar del anteproyecto, para el fraccionamiento denominado Royal Park; copia certificada de la factura, por concepto de pago por proyecto definitivo de urbanización, para el fraccionamiento denominado Royal Park; •copia certificada de la factura por concepto de: "PAGO POR DERECHOS DE CERTIFICACIÓN DE DICTAMEN DE TRAZO, USOS Y DESTINOS ESPECÍFICOS DOT-DT-0095-16", para el fraccionamiento denominado Royal Park; copia certificada de la factura por concepto de: "PAGO APROBACIÓN DE CADA LOTE REGIONAL"; y copia certificada de la factura por concepto de: "PAGO APROBACIÓN CADA LOTE INDUSTRIAL", para el fraccionamiento denominado Royal Park, por un monto total de \$1,540.00, para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 05.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: " SANTA SOFÍA "

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Ocotlán, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado " Santa Sofía"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron copia certificada del recibo oficial de pago por concepto de "PAGO POR REVISIÓN DE PROYECTO DEFINITIVO DE URBANIZACIÓN. REVISIÓN"; recibo oficial de pago por la autorización para urbanizar sobre la superficie total del predio, por metro cuadrado, con uso habitacional densidad alta; copia certificada del recibo oficial de pago por la aprobación de cada lote o predio para un uso habitacional; y copia certificada del recibo oficial de pago por la supervisión técnica para vigilar el debido cumplimiento de las normas de calidad y especificaciones del proyecto definitivo de urbanización, para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 06.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: " LAS CEIBAS"

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Ocotlán, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado " Las Ceibas"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron copia certificada del recibo oficial de pago por la solicitud de autorización del proyecto definitivo de urbanización por hectárea; recibo oficial de pago por los derechos de urbanización; y copia certificada del recibo oficial de pago por los derechos de infraestructura de agua potable y saneamiento para la incorporación de nuevas urbanizaciones, conjuntos habitacionales, desarrollos industriales y comerciales y conexión de predios ya urbanizados, pagaran por única vez, por cada unidad de consumo, para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 07.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: " LOS CEDROS"

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Ocotlán, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado " Los Cedros"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron copia certificada del recibo oficial de pago por la solicitud de autorización del proyecto definitivo de urbanización por hectárea; y recibo oficial de pago por los derechos de urbanización, para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de

fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 8.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA " EL ÁLAMO"

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Ocotlán, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado " El Álamo"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron copia certificada del recibo oficial de pago por la solicitud de autorización del proyecto definitivo de urbanización; copia certificada del recibo oficial de pago del dictamen de trazo, usos y destinos específicos; recibo oficial de pago por los derechos de urbanización; copia certificada del recibo oficial de pago por los derechos de infraestructura de agua potable y saneamiento para la incorporación de nuevas urbanizaciones, conjuntos habitacionales, desarrollos industriales y comerciales y conexión de predios ya urbanizados, pagaran por única vez, por cada unidad de consumo; y recibo oficial de pago por los permisos para constituir en régimen de propiedad o condominio, para cada unidad o departamento para inmueble de uso habitacional, densidad alta, para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 9.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA "C. ANTONIO HERNÁNDEZ GUZMÁN"

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Ocotlán, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado "C. Antonio Hernández Guzmán"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron acta circunstanciada de peritaje en la licencia de subdivisión, con la que se acredita que el predio motivo de la observación no presenta señales de trazo de alguna subdivisión de terreno o de construcción así como de obra que pudiera representar la apertura de una nueva vialidad para considerarse una acción urbanística., para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 10.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: "C. EVANGELINA FLORES DE ANDA"

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Ocotlán, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento

denominado "C. Evangelina Flores De Anda"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron acta circunstanciada de peritaje en la licencia de subdivisión, con la que se acredita que el predio motivo de la observación no presenta señales de trazo de alguna subdivisión de terreno o de construcción así como de obra que pudiera representar la apertura de una nueva vialidad para considerarse una acción urbanística, para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 11- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: "C. CELIA ORTEGA GÓMEZ"

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Ocotlán, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado "C. Celia Ortega Gómez"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron acta circunstanciada de peritaje en la licencia de subdivisión, con la que se acredita que el predio motivo de la observación no presenta señales de trazo de alguna subdivisión de terreno o de construcción así como de obra que pudiera representar la apertura de una nueva vialidad para considerarse una acción urbanística, para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 12- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: "C. MODESTO GUZMÁN SUÁREZ"

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Ocotlán, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado "C. Modesto Guzmán Suárez"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron acta circunstanciada de peritaje en la licencia de subdivisión, con la que se acredita que el predio motivo de la observación no presenta señales de trazo de alguna subdivisión de terreno o de construcción así como de obra que pudiera representar la apertura de una nueva vialidad para considerarse una acción urbanística, para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 13- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: "ANGELINA ROJO BARAJAS"

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Ocotlán, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado "Angelina Rojo Barajas"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron acta circunstanciada de peritaje en la licencia de subdivisión, con la que se acredita que el predio motivo de la observación no presenta señales de trazo de alguna subdivisión de terreno o de construcción así como de obra que pudiera representar la apertura de una nueva vialidad para considerarse una acción urbanística, para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 14: NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: "SERGIO VALDIVIA NAVARRO"

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Ocotlán, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado "Sergio Valdivia Navarro"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron acta circunstanciada de peritaje en la licencia de subdivisión, con la que se acredita que el predio motivo de la observación no presenta señales de trazo de alguna subdivisión de terreno o de construcción así como de obra que pudiera representar la apertura de una nueva vialidad para considerarse una acción urbanística, para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 15: NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: "NESTLE-NANTLI"

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Ocotlán, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado "Nextle-Nantli"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron recibo oficial de pago del dictamen de trazo, usos y destinos específicos; y recibo oficial de pago por concepto de ampliación de la vigencia de la licencia de urbanización, para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 16: NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: "REAL DE FRESNOS"

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Ocotlán, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado " Real De Fresnos"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron recibo oficial por el complemento del pago por el concepto de autorización para urbanizar superficie de uso habitacional densidad alta; para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 17: NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: "REAL DE FRESNOS, ETAPA III"

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Ocotlán, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado "Real De Fresnos, Etapa III"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron recibo oficial de pago por el concepto de autorización para urbanizar superficie de uso habitacional densidad alta, para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 18: NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: "LOS OLIVOS, ETAPA 3"

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Ocotlán, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado " Los Olivos, Etapa 3" ; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron suspensión de las obras de urbanización denotándose que no existe ningún tipo de excedente en la temporalidad que ampara el periodo autorizado, de lo anterior, se puede acreditar que las autoridades responsables no les asistió en ningún momento el derecho de ejercitar dicho cobro ya que no se encontraba en los supuestos legales para cobrar estos derechos antes de formalizar la recepción del desarrollo, para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 19: NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: "LOS OLIVOS, ETAPA 4"

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Ocotlán, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “Los Olivos, Etapa 4”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron suspensión de las obras de urbanización denotándose que no existe ningún tipo de excedente en la temporalidad que ampara el periodo autorizado, de lo anterior, se puede acreditar que las autoridades responsables no les asistió en ningún momento el derecho de ejercitar dicho cobro ya que no se encontraba en los supuestos legales para cobrar estos derechos antes de formalizar la recepción del desarrollo, para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 20: NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “LOS OLIVOS, ETAPA 5”

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Ocotlán, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “Los Olivos, Etapa 5”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron suspensión de las obras de urbanización denotándose que no existe ningún tipo de excedente en la temporalidad que ampara el periodo autorizado, de lo anterior, se puede acreditar que las autoridades responsables no les asistió en ningún momento el derecho de ejercitar dicho cobro ya que no se encontraba en los supuestos legales para cobrar estos derechos antes de formalizar la recepción del desarrollo, para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

DEL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE:

1. ADMINISTRATIVO-FINANCIERO

OBSERVACIÓN NO. 01.- CUENTA CONTABLE: 5243-4451-0001.- MES: OCTUBRE A DICIEMBRE.- FOLIO: VARIOS

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Ocotlán, Jalisco, se analizaron pólizas por concepto de “Pago por subsidios quincenales establecidos”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento donde autoriza el gasto por el subsidio al Consejo Municipal de la Familia de Ocotlán.; y copia certificada de convenio establecido en el cual se menciona

condiciones y obligaciones en el mismo.; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN NO. 02.- CUENTA CONTABLE: 5133-3341-0001.- MES: OCTUBRE A DICIEMBRE.- FOLIO: VARIOS

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Ocotlán, Jalisco, se analizaron pólizas por concepto de “Pago por capacitación a personal de la Hacienda Municipal sobre Contabilidad Gubernamental”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento donde autoriza el gasto del Diplomado Gubernamental; listado de las personas beneficiadas con los cursos; nombramiento de las personas que asistieron a los cursos; y copia certificada de las constancias expedidas por el Colegio a los asistentes; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 03.- CUENTA CONTABLE: 5132-3211-0001.- MES: Octubre a Diciembre.- FOLIO: Varios

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Ocotlán, Jalisco, se analizaron pólizas por concepto de “Pago por renta de destinado a vertedero Municipal”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento donde autoriza el gasto por arrendamiento de vertedero; y copia certificada de la evidencia documental del destino del terreno arrendado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN NO. 04.- CUENTA CONTABLE: 1244-5411-0001.- MES: DICIEMBRE.- FOLIO: VARIOS

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Ocotlán, Jalisco, se analizaron pólizas por concepto de “Pago de equipo – transporte terrestre recurso SUBSEMUN Federal 2015”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento que aprobó la adquisición de los vehículos adquiridos; copia certificada del resguardo al departamento y/o persona asignada; copia certificada del alta en el patrimonio público municipal, con memoria fotográfica; y copia certificada de las tarjetas de circulación de dichos vehículos.; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 05.- CUENTA CONTABLE: 5133-3391-0001.- MES: Noviembre.- FOLIO: 3026-3028

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Ocotlán, Jalisco, se analizaron pólizas por concepto de “Pago por calificaciones de calidad crediticia de un crédito bancario”; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar copia certificada del informe de actividades realizadas, debidamente signados por el prestador del servicio, anexando documentos certificados que acrediten dichas actividades durante el año 2015; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$171,434.86

OBSERVACIÓN NO. 06.- CUENTA CONTABLE: 5133-3391-0001.- MES: NOVIEMBRE.- FOLIO: 3019 AL 3025

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Ocotlán, Jalisco, se analizaron pólizas por concepto de “Pago por seguimiento calificación quirografaria; operación de financiamiento estructurado”; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar copia certificada del informe de actividades realizadas, debidamente signados por el prestador del servicio, anexando documentos certificados que acrediten dichas actividades durante el año 2015; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$83,012.08

OBSERVACIÓN NO. 07.- CUENTA CONTABLE: 1245-5511-0001.- MES: DICIEMBRE.- FOLIO: 5825-5828

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Ocotlán, Jalisco, se analizaron pólizas por concepto de “Pago por compra de chalecos balísticos”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento que aprobó la adquisición de chalecos balísticos; copia certificada de por lo menos tres cotizaciones con otros proveedores; copia certificada del contrato, debidamente firmado por las partes que intervienen, en el que se señale el objeto del mismo, los montos a erogar, condiciones, obligaciones y sanciones establecidas en dicho instrumento; copia certificada del resguardo al departamento y/o persona asignada; y copia certificada del alta en el patrimonio público municipal; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

2. FRACCIONAMIENTOS Y/O ACCIONES URBANÍSTICAS

OBSERVACIÓN 01.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “HACIENDA DEL RINCÓN ETAPA I”

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Ocotlán, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones

urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado "Hacienda Del Rincón Etapa I"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron copia certificada de escritura pública, mediante la cual se lleva a cabo la entrega recepción de las obras de urbanización del fraccionamiento denominado Hacienda del Rincón, en sus etapas I y III, para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 02.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: "HACIENDA DEL RINCÓN ETAPA II"

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Ocotlán, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado "Hacienda Del Rincón Etapa II"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron aviso de suspensión de trabajos, para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 03.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: "HACIENDA DEL RINCÓN ETAPA III"

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Ocotlán, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado "Hacienda Del Rincón Etapa III"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron copia certificada de escritura pública, mediante la cual se lleva a cabo la entrega recepción de las obras de urbanización del fraccionamiento denominado Hacienda del Rincón, en sus etapas I y III, para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 04.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: " ROYAL PARK"

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Ocotlán, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado " Royal Park"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron aviso de suspensión de trabajos y aviso de reanudación de trabajos, para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la

normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 05.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: " RESIDENCIAL LOS JAZMINES"

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Ocotlán, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado " Residencial Los Jazmines"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron aviso de suspensión de trabajos y aviso de reanudación de trabajos, para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 06.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: " TERRANOVA"

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Ocotlán, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado " Terranova"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron el aviso de suspensión de trabos de construcción del fraccionamiento, para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 07.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: " NESTLE-NANTLI"

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Ocotlán, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado " Nestle-Nantli"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron factura por concepto de: "actualización según art. 48 inciso b.d y "actualización por permiso de urbanización por el 10% del monto inicial, para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 08.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: "HABITACIONAL SAN ANDRÉS"

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Ocotlán, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado "HABITACIONAL SAN ANDRÉS"; en el transcurso de la auditoría los sujetos auditados omitieron proporcionar escritos por parte del urbanizador mediante los cuales solicita la suspensión de la licencia de urbanización, como la reactivación de la misma, con lo que se acreditaría que el particular realizó el trámite; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$404,051.61

OBSERVACIÓN 09.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: "LOS OLIVOS, ETAPA 3"

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Ocotlán, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado "LOS OLIVOS, ETAPA 3"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron el aviso de suspensión y el aviso de reactivación de los trabajos de construcción del fraccionamiento; y copia certificada de las escrituras públicas que acredita la entrega de las áreas de cesión para equipamiento identificadas dentro del fraccionamiento, para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 10.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: "LOS OLIVOS, ETAPA 4"

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Ocotlán, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado "Los Olivos, Etapa 4"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron el aviso de suspensión y el aviso de reactivación de los trabajos de construcción del fraccionamiento; y copia certificada de las escrituras públicas que acredita la entrega de las áreas de cesión para equipamiento no identificadas dentro del fraccionamiento, para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 11.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: " LOS OLIVOS, ETAPA 5"

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Ocotlán, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones

urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado " Los Olivos, Etapa 5"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron el aviso de suspensión y el aviso de reactivación de los trabajos de construcción del fraccionamiento, sin embargo, omitieron proporcionar la documentación que acredite la entrega total de las áreas de cesión que se deben integrar como bienes de dominio público; por lo que no se solventa en su totalidad el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$685,523.85

G.- RESULTADOS

Se propone a consideración del H. Congreso del Estado de Jalisco, por conducto de la Comisión de Vigilancia, la determinación de un crédito fiscal por la cantidad total de \$1'344,022.40, ya que se advierte una probable afectación a la Hacienda Municipal por los siguientes conceptos: En auditoría administrativa financiera, por erogaciones no justificadas realizadas con recursos propios la cantidad de \$254,446.94, y por lo que se refiere a la obra pública en el rubro de fraccionamientos la cantidad de \$1'089,575.46

H.- CONCLUSIONES

ÚNICA.- De acuerdo con información financiera, normas contables y postulados básicos de contabilidad gubernamental que rigen a la materia y toda vez que la cuenta pública fue sometida a revisión y examen contable y técnico, en forma selectiva, permiten considerar en base a las pruebas aplicadas y resultados obtenidos que su manejo es aceptable, y que sus registros y comprobantes en la contabilidad, presentan razonablemente en todos sus aspectos importantes, el Estado de Situación Financiera, el Estado de Actividades, el Estado de Variaciones en la Hacienda Pública/Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo, Estado Analítico del Activo, Estado Analítico de la Deuda y otros Pasivos, Estado Analítico de Ingresos Presupuestales y Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, con excepción de las observaciones, no solventadas que se detallan y analizan en el Informe de Resultados de la cuenta pública que se revisó.